

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



No. * 2.000/ ESCRITURA DE REACTIVACION, EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " APARSOL
S.A. EN LIQUIDACION" -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
7 Guayas, hoy uno de Septiembre del dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
8 PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la
9 siguiente persona: señora, **CAROLINA LEON ROMERO DE ALARCON**, quien
10 declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus
11 propios derechos, y en su calidad de Presidente Ejecutivo en funciones prorrogadas
12 de la compañía **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACION"** domiciliada en la ciudad de
13 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
14 instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
16 siguiente:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo una
17 por la cual conste la reactivación, el aumento de capital y reformas del estatuto social
18 de la Compañía **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACION"** al tenor de las siguientes
19 cláusulas:- **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente
20 escritura pública la señora **CAROLINA LEON ROMERO DE ALARCON**, por los
21 derechos que representa de la compañía **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**, en
22 calidad de Presidente Ejecutivo, calidad que acredita con su nombramiento
23 acompañado y hallándose debidamente autorizada para ello, de acuerdo con la
24 copia del Acta de Junta General que también se acompaña como documento
25 habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A) La compañía **APARSOL S.A.**, se
26 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario décimo séptimo del
27 Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de
28 Diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del



1 mismo Cantón el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. **B)** La
2 compañía **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**, fue declarada en disolución
3 mediante Resolución número noventa y cinco punto dos punto dos punto uno punto
4 cero cero cero siete nueve nueve nueve, emitida por el Intendente de Compañías el
5 once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y
7 siete: **C)** Hasta la fecha no consta inscrito nombramiento de Liquidador, otorgado por
8 la compañía a favor de persona alguna; y, **D)** La Junta general extraordinaria de
9 accionistas de la compañía **APARSOL S.A. " EN LIQUIDACION"**, celebrada el
10 dieciocho de agosto del dos mil, resolvió lo siguiente: **D. Uno** Reactivar la Compañía
11 **D. Dos.-** Aumentar el valor de las acciones de cero punto cero cuatro centavos de
12 dólar a un dólar cada una de manera que el capital de la compañía que es de
13 ochenta dólares de los Estados Unidos de América, se divida en ochenta acciones
14 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una: **D. Tres.-** Aumentar el
15 Capital social de la Compañía en la suma de setecientos veinte dólares de los
16 Estados Unidos de America, es decir hasta llegar a la suma de ochocientos dólares
17 de los Estados Unidos de América. **D. Cuatro.** Reformar el estatuto social de la
18 Compañía, en su artículo tercero, con el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO": El
19 capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados
20 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con
21 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero
22 cero uno a la ochocientas inclusive. La Junta General de Accionistas, puede en
23 cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose
24 las formalidades legales para efecto."-----

25 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
26 señora **CAROLINA LEON ROMERO DE ALARCON**, por los
27 derechos que representa de la compañía **APARSOL S.A. " EN LIQUIDACION"**, en
28 calidad de Presidente Ejecutivo, en ejecución de lo dispuesto por la Junta

Guayaquil, 25 de Febrero de 1.993 ✓

Señora
Carolina León Romero de Alarcón ✓
Ciudad.-

000 05

De mis consideraciones:

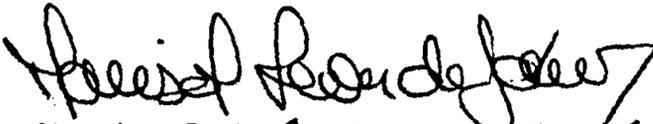
Es muy grato para mí hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía APARSOL S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad, por el plazo de UN AÑO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, literal b) y en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, a usted le corresponde reemplazar al Gerente General de la Compañía en los casos de ausencia, falta, enfermedad o impedimento temporal de aquel, y por tanto ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto social de la Compañía está incorporado en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 31 de Diciembre de 1.991 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Noviembre de 1.992.

Al comunicarle este particular le auguro éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Marisol León Romero de Gómez
GERENTE GENERAL

Acepto el **Nombramiento de Presidente Ejecutivo** a mí conferido
Guayaquil, 25 de Febrero de 1.993 ✓


Carolina León Romero de Alarcón
PRESIDENTE EJECUTIVO ✓

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente Ejecutivo

Folio(s) 20.658 Registro Mercantil No.

8378 Repertorio No. 15.255 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 1 de Julio de 1993.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL
Valor pagado por este bajo
\$123.940.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA APARSOL S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2.000.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil, a las 10h00, en el local provisional de APARSOL S.A. " en liquidación" ubicado en los Ríos N° 825 y Hurtado esquina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía APARSOL S.A. " en liquidación ", a la cual concurre la siguiente persona:

a) La señora Marisol Romero Carbo, por sus propios derechos, propietaria de 2.000 acciones;

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, indivisibles y de un valor nominal de S/. 1.000,00 sucres cada una.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presente la única accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de S/. 2'000.000,00; la misma que está de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión la señora Carolina León Romero de Alarcón, Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como Secretario la señora Marisol Romero Carbo, Gerente General de la misma.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Reactivación de la compañía;
- 2) Aumento del valor de las acciones de la compañía;
- 3) Aumento del capital social de la compañía;
- 4) Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

En este estado, la Presidente de la junta toma la palabra y solicita que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, la reactivación de la compañía. La Presidente manifiesta a la señora accionista que la compañía ha incurrido en la causal de disolución señalada en el numeral 10 del actual Art. 361 de la Ley de Compañías, por no haber aumentado su capital suscrito al mínimo establecido según Resolución N° 93.1.1.3.009 dictada por el Superintendente de Compañías, el 16 de agosto de 1993 y publicada en el Registro Oficial N° 266 el 1 de septiembre del mismo año, el mismo que fijó en la cantidad de cinco millones de sucres el monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas, y cuya última prórroga de plazo para tal aumento venció el 31 de agosto de 1.995.



Adicionalmente, expresa que, en virtud de la Resolución N° 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial N° 278 de 16 de septiembre de 1.999, es necesario que las compañías anónimas aumenten su capital hasta la suma de veinte millones de sucres o su equivalente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo cual existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado, a fin de superar la causa de la disolución y lograr la reactivación de la compañía.

Toma la palabra la señora Marisol Romero Carbo, en su calidad de única accionista, y resuelve la reactivación de la compañía, para lo cual están superando las causales de disolución de la compañía.

Acto seguido, la señora Presidente de la junta dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden el día, esto es, el aumento del valor de las acciones de la compañía, en vista de lo cual, la Presidente expresa que en virtud del proceso de dolarización que se está dando en el país y que se recoge en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial N° 34 de los mismos mes y año, es conveniente para la compañía, previo expresar el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo establece dicha ley, aumentar el valor de las acciones de la compañía de un mil sucres a veinticinco mil sucres o su equivalente de 0,04 centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, quedando el cuadro de accionistas de la siguiente manera:

Accionista	N° de acciones	Con la reforma
1- Marisol Romero Carbo	2.000 de \$ 0,04	80 de \$ 1

Toma la palabra nuevamente la señora Marisol Romero Carbo, única accionista de la compañía y resuelve aumentar el valor de las acciones a la suma de veinticinco mil sucres cada una o su equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que el capital de la compañía que es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000) o su equivalente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80), se divida en ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Acto seguido, la Presidente de la junta dispone que se entre a conocer el tercer punto del orden del día, esto es, aumento del capital social de la compañía, por lo cual, la señora Presidente, expresa que, en virtud de la Resolución N° 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial N° 278 de 16 de septiembre de 1.999, es necesario que las compañías anónimas aumenten su capital hasta la suma de veinte millones de sucres o su equivalente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, expresa que es necesario aprobar el aumento de capital en la suma de dieciocho millones de sucres o su equivalente de setecientos veinte dólares de Estados Unidos de América.

La señora Marisol Romero Carbo, toma la palabra nuevamente, y decide aprobar el aumento del capital de la compañía en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, es decir hasta llegar a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, suscritas por ella, como única accionista de la compañía, y pagadas en su totalidad mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, pago que se realiza al momento de la celebración de esta Junta.

Acto seguido, la señora Presidente de la junta dispone que se pase a conocer el cuarto punto del orden del día: reformar el estatuto social de la compañía. La Presidente, manifiesta que en virtud de las reformas legales y estatutarias que se han analizado en la presente sesión, es necesario reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía APARSOL S.A., en vista de lo cual, la señora Marisol Romero Carbo resuelve reformar el artículo antes mencionado en el siguiente sentido:

"ARTICULO TERCERO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. La Junta General de Accionistas, puede en cualquier tiempo autorizar el aumento del capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. "

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público
 Guayaquil



Finalmente, la señora Marisol Romero, como única accionista de la compañía, autoriza a la señora Presidente Ejecutivo para que otorgue el instrumento público contentivo del aumento de capital y demás reformas estatutarias aprobadas, autorizando al Abogado Carlos Arosemena Baquerizo, para que obtenga la aprobación, inscripción y completa legalización de la Escritura de reactivación, aumento del valor de las acciones, aumento del capital social y reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con la persona inicialmente presente, siendo aprobada en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual la señora Presidente declara finalizada la sesión a las 11h00.

Carolina León Romero de Atarcon

Carolina León Romero de Atarcon
PRESIDENTE

Marisol Romero Carbo

Marisol Romero Carbo
SECRETARIO/UNICO ACCIONISTA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

00000006

1 General de acciones del dieciocho de Agosto del dos mil, declara lo siguiente: **A)**
2 Que se ha resuelto la reactivación de la compañía, **B)** Que se ha aumentado el valor
3 de las acciones de la compañía de cero punto cero cuatro centavos, un dólar cada
4 una de manera que el capital de la compañía que es de ochenta dólares de los
5 Estados Unidos de America, se divida en ochenta acciones ordinarias, nominativas e
6 indivisibles de un dólar cada una: **C)** Que se ha aumenta el capital social de la
7 compañía en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de
8 América, es decir hasta llegar a la suma de ochocientos dólares de los Estados
9 Unidos de América. El aumento de capital se ha efectuado conforme a lo que consta
10 en la copia del Acta de Junta General de accionistas que se acompaña,
11 correspondiéndole a la única accionistas, la señora **MARISOL ROMERO CARBO**,
12 la totalidad de las nuevas acciones en el capital social de la compañía. **D)** El pago
13 por la emisión de las nuevas acciones, se ha realizado en su totalidad en numerario,
14 tal como se lo indicó en la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el
15 pasado dieciocho de Agosto del dos mil, constando registrado el mismo, en la
16 contabilidad de la compañía, afirmación que se la hace bajo juramento; **E)** Se ha
17 reformado el estatuto social de la compañía, en su artículo tercero, con el texto que
18 consta transcrito en el literal **D. Cuatro)** de la cláusula segunda de este instrumento.

19 **CUARTA AUTORIZACION.-** La compareciente declara que por la presente autoriza
20 expresamente al señor Abogado Carlos Arosemena Baquerizo, para que, en forma
21 individual, realice todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción del
22 presente instrumento. Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la plena validez del presente escritura.-----

24 Firmado). **Abogado Carlos Arosemena Baquerizo** .-. Registro número ocho mil
25 seiscientos cincuenta del Colegio Abogados del Guayas.-----

26 ----- **Hasta aquí la Minuta.**-----

27 Es copia - En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
28 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública - Letda



1 esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta
2 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
3 todo lo cual **Doy fe.**-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por compañía **APARSOL S.A. "EN LIQUIDACION "**

RUC. N° 0991277331001

Carolina Leon Romero
CAROLINA LEON ROMERO

PRESIDENTE

C.C. NO. 0908916489

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN EL PAIS DE ELLO CONFIERO
ESTE Cuarto ... Banco (5) PUNTO 5
CHILES, OJE ROJAS, PUNTO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL HOY 1 de Septiembre del 2000

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO EN GUAYAQUIL
EPA GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **01-G-IJ- 0003639**, Dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil,(E) el **4 de Abril del 2.001**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen de La Matriz de Reactivación, El Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Social de la Compañía "**APARSOL S.A. EN LIQUIDACION**" Celebrada, **1 de Septiembre del 2.000**.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 10 de Abril del 2.001.-

Rodolfo Pérez



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0003639, dictada el 4 de Abril del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, E queda inscrita la escritura que contiene la Reactivación de la Compañía Aparsol S.A. "En Liquidación", Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía Aparsol S.A. "En Liquidación" de folios 12.019 a 12.028 número 1755 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.067 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



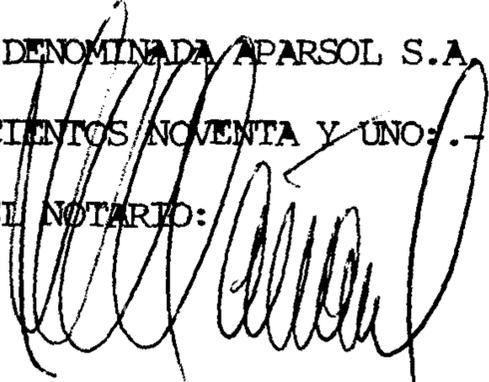
ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REACTIVACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "APARSOL S.A. EN LIQUIDACION" DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA -
RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO TRES SEIS TRES NUE-
VE DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL -
UNO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION -
DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA APARSOL S.A. DE FECHA TREINTA Y UNO DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTICINCO
DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:


N. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

